

BOLETÍN DE PRENSA
Quito, 07 de abril de 2020
UCS/76

Tribunal de la Corte Nacional de Justicia emite sentencia condenatoria por el caso Sobornos 2012-2016

Hoy se reinstaló la audiencia de juicio por el caso Sobornos 2012-2016 en la Corte Nacional de Justicia y en la Corte Provincial del Guayas bajo estrictas medidas de bioseguridad debido a la pandemia del COVID-19 que afecta al país.

En la audiencia, el Tribunal integrado por los jueces nacionales, Iván León (ponente), Iván Saquicela y Marco Rodríguez, dieron lectura a la sentencia en contra de los 20 procesados, entre los que se encuentra el expresidente Rafael C., el exvicepresidente Jorge G., así como exaltos funcionarios y empresarios.

El juez ponente señaló que se comprobaron los pagos realizados a la estructura de corrupción y que eran reportados al nivel jerárquico superior, es decir a Rafael C. y Jorge G.

Para ambos procesados se estableció la sentencia de ocho años de prisión por el delito de cohecho agravado, en calidad de autores mediatos por instigación; además de perder sus derechos de políticos por 25 años.

El mismo tiempo de prisión se dio a los otros 16 procesados, mientras que para Pamela M. se dictaminó 38 meses y doce días de cárcel; y a Laura T. 19 meses y seis días.

El Tribunal también señaló que con el delito de cohecho pasivo propio agravado existió la finalidad de cometer otros delitos como peculado y otros, que la Fiscalía debe investigar.

La Procuraduría General del Estado participó en la audiencia como acusadora particular. Asistieron el titular de este organismo, doctor Íñigo Salvador Crespo y el director Nacional de Patrocinio, doctor Marco Proaño Durán.

En torno a la reparación integral, el Tribunal determinó que el pago deberá ser evaluado con el correspondiente comiso de los bienes materiales. La PGE pidió una indemnización por USD 7.675.196,09 valor que multiplicado por tres que es el coeficiente que establecía el art. 286 del Código Penal, sumaría alrededor de USD 23 millones.

La defensa de los sentenciados ahora podrá apelar ante un tribunal de la propia CNJ e incluso, posteriormente, interponer el recurso de casación ante este organismo.

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL - COMUNICACIÓN SOCIAL
Telf. 2941300 Ext. 2321